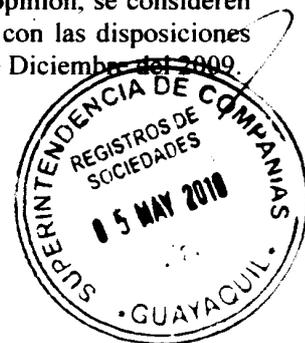


INFORME DEL COMISARIO DE INMOBILIARIA MAPRA S.A.

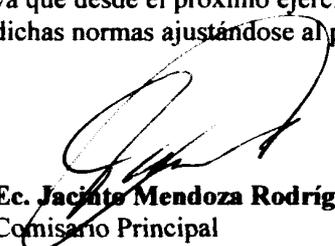
A los Accionistas de
Inmobiliaria Mapra S.A.

1. He revisado el Balance General de la compañía Inmobiliaria Mapra S.A. al 31 de diciembre del 2009 y los correspondientes estados de resultados, con sus respectivos anexos. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mi revisión.
2. La revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de las compañías sujetas al Control de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía Inmobiliaria Mapra S.A., y/o sus Administradores, en relación a:
 - * El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
 - * Si la correspondencia y el libro de actas de Junta General, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
 - * Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - * Si los estados financieros son confiables, y si han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía Inmobiliaria Mapra S.A con las disposiciones mencionadas en el párrafo precedente, por el año terminado el 31 de Diciembre del 2009.



4. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas por el suscrito durante el ejercicio económico del 2009.
5. En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.
6. La Administradora no ha realizado operaciones por cuenta de la Compañía ajenas a su objeto social, ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra.
7. Ni en el Estatuto de la Compañía ni en ninguna Acta de Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones y obligaciones especiales para el suscrito diferentes a las indicadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Debe ajustarse a los principios de las Normas contables que actualmente están en vigencia e irse preparando para aplicar las nuevas Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, ya que desde el próximo ejercicio económico (2011) la compañía debe comenzar a implementar dichas normas ajustándose al período de transición.


Ec. Jacinto Mendoza Rodriguez
Comisario Principal

